



VISTO:

El Decreto N° 528 de fecha 30 de marzo, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N°6/22 destinada a la “Remodelación sala internación Caps. Piedritas”, a la oferente Sánchez Marta Julia, en la suma de Pesos cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta (\$5.861.830), por resultar conveniente a los intereses municipales y encuadrarse en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6311

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 528 de fecha 30 de marzo, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada N° 6/22 destinada a la “Remodelación sala internación Caps. Piedritas”, en la suma de Pesos cinco millones ochocientos sesenta y un mil ochocientos treinta (\$5.861.830), a la oferente Sánchez Marta Julia, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS
DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.